



Institución Educativa
PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002
NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811

**EN CALIDAD DE RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO
AMADO**

CERTIFICO QUE:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4º del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente: podrán contratar directamente la prestación de servicios revisión, aprobación, autorización y emisión del certificado digital, para firma de facturación electrónica, de la Institución Educativa, que cuente con la capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan, la experiencia y la capacitación de la empresa **Gestión de Seguridad Electrónica S.A. (GSE S.A.)**, con número de identificación **900204272-8**, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el "Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación", la experiencia y conocimiento en éste tipo de soluciones el manejo de la información, el tiempo que lleva prestando sus servicios en el mercado a nivel nacional; la empresa GSE S.A., está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la cual está acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). "El contratista de manera independiente, es decir sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios a la institución educativa Pedro Octavio Amado, Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y se cuenta con la **disponibilidad presupuestal N° 08 de junio 05 de 2025.**

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Dada en Medellín, el día 05 del mes de junio de 2025

MARIA DEL ROSARIO TABARES BUILES

Rectora – Ordenadora del Gasto

CC 42759338